

Resolución: 2014/423

Nº Expediente 000011/2014-INTGEN

**D. Vicente CASANOVA CLARAMONTE**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **ALMASSORA** (Castellón)

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2013, el informe del Sr. Interventor de fecha 24 de febrero de 2014, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Municipal de 2013 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

### **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<b>Conceptos</b>	<b>DR Netos</b>	<b>OR Netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a.) Operaciones Corrientes	24.102.074,72	15.516.989,75		8.585.084,97
b.) Otras Operaciones no Financieras	657.071,11	7.940.627,03		-7.283.555,92
1. Total operaciones no Financieras (a+b)	24.759.145,83	23.457.616,78		1.301.529,05
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	3.100.000,00	845.592,78		2.254.407,22
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>27.859.145,83</b>	<b>24.303.209,56</b>		<b>3.555.936,27</b>

#### **AJUSTES:**

4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			3.042.108,73	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			503.512,73	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.238.288,41	

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**

**5.863.269,32**

### **ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES AÑO 2013</b>	
1. (+) <b>Fondos líquidos</b>		<b>3.170.578,56</b>
2. (+) <b>Derechos Pendientes de cobro</b>		<b>13.585.632,09</b>
- (+) del Presupuesto corriente	3.465.645,62	
- (+) de Presupuestos cerrados	10.213.818,11	
- (+) de operaciones no presupuestarias	140.599,44	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	234.431,08	
3. (-) <b>Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>1.849.525,12</b>
- (+) del Presupuesto corriente	771.461,82	
- (+) de Presupuestos cerrados	22.068,82	

-(+)	de operaciones no presupuestarias	1.042.096,06
-(-)	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-13.898,42
I.	Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	<b>14.906.685,53</b>
II.	Saldos de dudoso cobro	9.660.455,93
III.	Exceso de financiación afectada	424.085,05
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>4.822.144,55</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

**TERCERO.-** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2013 a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.


Intervenido y Conforme

El interventor

 26/02/2014

Antonio Losilla Pallarés


El secretario

 27/02/2014

Ignacio Martínez Vila

Almassora, a 27 de Febrero de 2014

El Alcalde

 27/02/2014

Vicente Casanova Claramonte



AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

**INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIPAL**  
**EN RELACION AL**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA CORRESPONDIENTE AL**  
**EJERCICIO 2013**

En virtud del principio de anualidad de ejecución del presupuesto, establecido en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (de acuerdo con el cual *el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural*), lo que comporta la anualidad del ejercicio contable, conforme a lo establecido en el artículo 202 del propio Texto Refundido y en la regla 3 de la Instrucción de Contabilidad Local -*el ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario*-, a fin de cada ejercicio se cierran definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual pueden liquidarse, o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado.

La obligación de liquidación del Presupuesto viene establecida, por un lado, en el artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), al establecer que *el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente*, y, por otro lado, en el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, al disponer que *el cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural*.

La liquidación del Presupuesto puede definirse como el conjunto de operaciones que tienen por objeto analizar, a 31 de diciembre, el grado de ejecución del Presupuesto que se cierra, es decir, analizar en qué medida los créditos para gastos aprobados en el Presupuesto han dado lugar al reconocimiento de obligaciones y a su pago, y, simultáneamente, analizar en qué medida las previsiones de ingresos han dado lugar al reconocimiento de derechos y a su recaudación.

Al propio tiempo, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deben determinarse una serie de magnitudes presupuestarias y financieras de la Entidad Local, es decir, una serie de magnitudes relevantes respecto a la gestión y situación presupuestaria y financiera de la Entidad.

Estas magnitudes están previstas en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, que establece que *como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:*

- a) *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b) *El Resultado Presupuestario del ejercicio.*
- c) *Los Remanentes de Crédito.*
- d) *El Remanente de Tesorería.*

**En definitiva, con la liquidación del Presupuesto se realizan dos operaciones diferentes:**

**1) Análisis del grado de ejecución del Presupuesto.**

**2) La determinación de las magnitudes previstas en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990; esto es: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre; el Resultado Presupuestario del ejercicio; los remanentes de crédito y el Remanente de Tesorería.**



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

Seguidamente, procedemos a realizar ambas operaciones:

## 1) ANALISIS DEL GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Respecto a la primera operación *–análisis del grado de ejecución del Presupuesto–* en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.1 del citado Real Decreto 500/1990, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Almazora para el ejercicio 2.013 recoge separadamente:

- La liquidación del estado de gastos.
- La liquidación del estado de ingresos.

En aplicación del citado artículo, en la liquidación del Estado de Gastos se determina, para cada partida presupuestaria:

- Los créditos iniciales.
- Las modificaciones de crédito.
- Los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas.
- Los pagos ordenados.
- Los pagos realizados.

Respecto a la liquidación del Estado de Ingresos, se determina, para cada concepto presupuestario:

- Las previsiones iniciales.
- Las modificaciones.
- Las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- La recaudación neta.

El análisis de estos datos pone de manifiesto, por lo que respecta al Presupuesto anual, lo previsto y lo realizado, pudiéndose efectuar un análisis del grado de ejecución del Presupuesto de Gastos efectuando una comparación entre los créditos asignados al ejercicio y los realmente gastados, así como un análisis del grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos, efectuando una comparación entre las previsiones de ingresos y los ingresos efectivamente realizados.

### 1.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

#### A) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias se presentan como variaciones o alteraciones cuantitativas y/o cualitativas sobre los saldos iniciales del presupuesto inicial, formalmente adoptadas por el órgano competente, lo que excluye de su concepto las desviaciones inevitables que se producen entre la previsión y la ejecución presupuestarias.

Como afirma VALENZUELA VILLARRUBIA, *constituyen una quiebra de los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa que rigen el funcionamiento presupuestario. La justificación de esta quiebra*



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

se encuentra en que el carácter vinculante y limitativo de los créditos de gastos, llevado a sus últimas consecuencias, puede conducir a resultados más absurdos que los que se trata de evitar, como podría ser la paralización de la actividad económica. De este modo, al mismo tiempo que se formuló el principio presupuestario de especialidad del gasto, se ideó la posibilidad de habilitar o suplir los créditos precisos para atender necesidades sobrevenidas de inexistencia o insuficiencia presupuestaria.

No obstante, el proceso de aprobación del presupuesto pierde relevancia si durante su proceso de ejecución se incorporan al mismo un número elevado de modificaciones. Esta circunstancia se agrava por el hecho de que sólo algunas de las modificaciones deben ser objeto de exposición pública, y se reserva su aprobación al Pleno.

En este orden de cosas, el Ayuntamiento de Almazora ha aprobado, en el ejercicio 2013, un total de 65 modificaciones presupuestarias. De esta cifra resultan **un promedio total de 1'25 modificaciones presupuestarias por semana.**

El presupuesto del Ayuntamiento de Almazora al finalizar el ejercicio y su comparación con el inicialmente aprobado, figura en las siguientes tablas:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREV. INICIAL</b>	<b>% S/TOTAL</b>	<b>PREV. DEF.</b>	<b>% S/TOTAL</b>
1.	GASTOS DE PERSONAL	7.888.505,78	43,55%	7.268.554,70	27,20%
2.	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	6.885.204,88	38,01%	6.729.676,68	25,18%
3.	GASTOS FINANCIEROS	821.343,98	4,53%	910.669,99	3,41%
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.152.999,67	6,36%	1.126.223,95	4,21%
	<b>A) GASTOS CORRIENTES (1+2+3+4)</b>	<b>16.748.054,31</b>	<b>92,45%</b>	<b>16.035.125,32</b>	<b>60,00%</b>
6.	INVERSIONES REALES	90.600,00	0,50%	9.842.970,76	36,83%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	<b>B) GASTOS DE CAPITAL (6+7)</b>	<b>90.600,00</b>	<b>0,50%</b>	<b>9.842.970,76</b>	<b>36,83%</b>
	<b>C) GASTOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>16.838.654,31</b>	<b>92,95%</b>	<b>25.878.096,08</b>	<b>96,84%</b>
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
9.	PASIVOS FINANCIEROS	1.276.914,70	7,05%	845.592,78	3,16%
	<b>D) GASTOS FINANCIEROS (8+9)</b>	<b>1.276.914,70</b>	<b>7,05%</b>	<b>845.592,78</b>	<b>3,16%</b>
	<b>TOTAL GASTOS (C+D)</b>	<b>18.115.569,01</b>	<b>100,00%</b>	<b>26.723.688,86</b>	<b>100,00%</b>

Es llamativa la pérdida de peso de los capítulos 1 y 2, a favor del capítulo 6, como consecuencia de los importes a pagar a consecuencia de la sentencia del plan especial de reserva de suelo. El capítulo 6 ha pasado de ser irrelevante a suponer más de un tercio del presupuesto del ejercicio.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>					
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREV. INICIAL</b>	<b>% S/TOTAL</b>	<b>PREV. DEF.</b>	<b>% S/TOTAL</b>
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	11.692.400,00	58,83%	11.692.400,00	41,05%
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00	1,26%	250.000,00	0,88%
3.	TASAS, PP.PP. Y OTROS INGRESOS	3.401.746,00	17,12%	3.401.746,00	11,94%
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.465.412,24	22,47%	4.739.849,86	16,64%



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.000,00	0,08%	16.000,00	0,06%
	<b>A) INGRESOS CORRIENTES (1+2+3+4+5)</b>	<b>19.825.558,24</b>	<b>99,75%</b>	<b>20.099.995,86</b>	<b>70,57%</b>
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	34.888,22	0,12%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	0,25%	83.000,00	0,29%
	<b>B) INGRESOS DE CAPITAL (6+7)</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,25%</b>	<b>117.888,22</b>	<b>0,41%</b>
	<b>C) INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>19.875.558,24</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.217.884,08</b>	<b>70,98%</b>
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	3.392.800,16	11,91%
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	4.872.993,85	17,11%
	<b>D) INGRESOS FINANCIEROS (8+9)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>8.265.794,01</b>	<b>29,02%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS (C+D)</b>	<b>19.875.558,24</b>	<b>100,00%</b>	<b>28.483.678,09</b>	<b>100,00%</b>

Por su parte, y por efecto de la sentencien indicada, en el presupuesto de ingresos, las previsiones definitivas de ingresos financieros, que eran cero, se elevan a más de ocho millones de euros, acercándose al 30% del presupuesto municipal.

En resumen, el Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2013 se ha incrementado, en términos netos, en 8,608.119'85 €, lo que supone un incremento del presupuesto de gastos en un 47'52%, y un incremento del presupuesto de ingresos en un 43'31%.

## B) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Una primera información que puede ser relevante es la del peso que tiene cada capítulo de gastos en el presupuesto municipal, comparando las previsiones iniciales, las previsiones definitivas y su ejecución.

Esta información viene reflejada en la siguiente tabla.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS							
CAP.	DENOMINACION	PREV. INICIAL	% S/TOTAL	PREV. DEF.	% S/TOTAL	OBLIG.REC.	% S/TOTAL
1.	GASTOS DE PERSONAL	7.888.505,78	43,55%	7.268.554,70	27,20%	7.204.928,99	29,65%
2.	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	6.885.204,88	38,01%	6.729.676,68	25,18%	6.448.680,46	26,53%
3.	GASTOS FINANCIEROS	821.343,98	4,53%	910.669,99	3,41%	899.667,66	3,70%
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.152.999,67	6,36%	1.126.223,95	4,21%	963.712,64	3,97%
	<b>A) GASTOS CORRIENTES (1+2+3+4)</b>	<b>16.748.054,31</b>	<b>92,45%</b>	<b>16.035.125,32</b>	<b>60,00%</b>	<b>15.516.989,75</b>	<b>63,85%</b>
6.	INVERSIONES REALES	90.600,00	0,50%	9.842.970,76	36,83%	7.940.627,03	32,67%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	<b>B) GASTOS DE CAPITAL (6+7)</b>	<b>90.600,00</b>	<b>0,50%</b>	<b>9.842.970,76</b>	<b>36,83%</b>	<b>7.940.627,03</b>	<b>32,67%</b>
	<b>C) GASTOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>16.838.654,31</b>	<b>92,95%</b>	<b>25.878.096,08</b>	<b>96,84%</b>	<b>23.457.616,78</b>	<b>96,52%</b>
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
9.	PASIVOS FINANCIEROS	1.276.914,70	7,05%	845.592,78	3,16%	845.592,78	3,48%
	<b>D) GASTOS FINANCIEROS (8+9)</b>	<b>1.276.914,70</b>	<b>7,05%</b>	<b>845.592,78</b>	<b>3,16%</b>	<b>845.592,78</b>	<b>3,48%</b>
	<b>TOTAL GASTOS (C+D)</b>	<b>18.115.569,01</b>	<b>100,00%</b>	<b>26.723.688,86</b>	<b>100,00%</b>	<b>24.303.209,56</b>	<b>100,00%</b>

La información sobre el grado de ejecución del Presupuesto de gastos figura en la siguiente tabla:



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

<b>EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREV. DEF.</b>	<b>OBLIG.REC.</b>	<b>% EJEC</b>
1.	GASTOS DE PERSONAL	7.268.554,70	7.204.928,99	99,12%
2.	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	6.729.676,68	6.448.680,46	95,82%
3.	GASTOS FINANCIEROS	910.669,99	899.667,66	98,79%
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.126.223,95	963.712,64	85,57%
	<b>A) GASTOS CORRIENTES (1+2+3+4)</b>	16.035.125,32	15.516.989,75	96,77%
6.	INVERSIONES REALES	9.842.970,76	7.940.627,03	80,67%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	#iDIV/0!
	<b>B) GASTOS DE CAPITAL (6+7)</b>	9.842.970,76	7.940.627,03	80,67%
	<b>C) GASTOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	25.878.096,08	23.457.616,78	90,65%
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	#iDIV/0!
9.	PASIVOS FINANCIEROS	845.592,78	845.592,78	100,00%
	<b>D) GASTOS FINANCIEROS (8+9)</b>	845.592,78	845.592,78	100,00%
	<b>TOTAL GASTOS (C+D)</b>	26.723.688,86	24.303.209,56	90,94%

Analizamos a continuación la información presupuestaria de los gastos de personal.

El detalle de los gastos de personal en el ejercicio es el siguiente:

<b>FUNCIONARIOS</b>		<b>4.627.554,70 €</b>
<b>CONC.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>OBLIG.REC.</b>
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.903.906,57 €
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	2.583.397,82 €
150	PRODUCTIVIDAD	764,00 €
151	GRATIFICACIONES	55.516,70 €
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.722,91 €
153	COMPLEMENTO DEDICAC.ESPECIAL	70.246,70 €
	NÚMERO MEDIO MENSUAL DE FUNCIONARIOS	146,74
	RETRIBUCIÓN MEDIA MENSUAL POR FUNCIONARIO	2.627,92 €
	NÚMERO FUNCIONARIOS CON DEDICACIÓN ESPECIAL	15
	COMPL. DE DEDIC. ESPECIAL MEDIO MENSUAL	390,26 €

<b>LABORALES</b>		<b>464.061,53 €</b>
<b>CONC.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>OBLIG.REC.</b>
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS	245.984,93 €
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	218.076,60 €
	NÚMERO MEDIO MENSUAL DE EMP. LABORALES	17,96
	RETRIBUCIÓN MEDIA MENSUAL POR LABORAL	2.153,12 €

<b>LABORALES. PROGRAMAS DE EMPLEO</b>		<b>111.503,16 €</b>
---------------------------------------	--	---------------------



**AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

<u>CONC.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIG.REC.</u>
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	111.503,16 €
	NÚMEROMEDIO MENSUAL DE EMPLEADO P.EMP.	12,75
	RETR. MEDIA MENSUAL POR EMPLEADO P.EMP.	728,78 €

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		<b>58.148,07 €</b>
<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIG.REC.</u>
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	21.676,34 €
11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	36.471,73 €
	NÚMERO DE EMPLEADOS EVENTUALES	2,00
	RETRIBUCIÓN MEDIA MENSUAL POR EVENTUAL	2.422,84 €

<b>CONCEJALES CON DEDICACIÓN</b>		<b>143.500,00 €</b>
<u>CONC.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIG.REC.</u>
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM.	143.500,00 €
	NÚMERO DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN	3,00
	RETRIB. MEDIA MENSUAL POR CONCEJ. CON DEDIC.	3.986,11 €

	<b>TOTAL RETRIBUCIONES</b>	<b>5.404.767,46 €</b>
	<b>TOTAL EMPLEADOS</b>	<b>182,45</b>
	<b>RETRIBUCIÓN MEDIA MENSUAL POR EMPLEADO</b>	<b>2.417,62 €</b>

<b>ASIGNACIONES EQUIPO DE GOBIERNO</b>		<b>127.740,00 €</b>
<u>CONC.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIG.REC.</u>
10099	ASIGNACIONES EQUIPO DE GOBIERNO	127.740,00 €
	Nº DE CONCEJALES QUE COBRAN ASIGNACIÓN	8
	ASIGNACIÓN MEDIA MENSUAL POR CONCEJAL	1.330,63 €

<b>ASIGNACIONES GRUPOS OPOSICIÓN</b>		<b>76.660,01 €</b>
<u>CONC.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIG.REC.</u>
10099	ASIGNACIONES GRUPOS OPOSICIÓN	76.660,01 €
	Nº DE CONCEJALES QUE COBRAN ASIGNACIÓN	10
	ASIGNACIÓN MEDIA MENSUAL POR CONCEJAL	638,83 €

<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.580.206,87 €</b>
<u>CONC.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIG.REC.</u>
160	SEGURIDAD SOCIAL	1.580.206,87 €
	COSTES SEG. SOC. MEDIA MENSUAL POR EMPLEADO	721,74 €

<b>GASTOS SOCIALES</b>		<b>15.554,65 €</b>
<u>CONC.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIG.REC.</u>





**AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	15.554,65 €
	GASTO SOCIAL MENSUAL POR EMPLEADO	7,10 €
	<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.204.928,99 €</b>

**C) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

La ejecución del Presupuesto de ingresos en el primer semestre del ejercicio ha sido la siguiente:

<b>EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2013</b>				
CAP.	DENOMINACION	PREV.DEF.	D.R.NETOS	% EJEC
<b>1.</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>11.692.400,00</b>	<b>13.794.359,32</b>	<b>117,98%</b>
	112.00-I.B.I. RUSTICA	55.400,00	55.294,42	99,81%
	113.00-I.B.I. URBANA	9.054.000,00	9.425.500,82	104,10%
	115.00-I.V.T.M. (VEHICULOS)	1.750.000,00	1.726.891,26	98,68%
	116.00-I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS)	30.000,00	950.803,38	3169,34%
	130-I.A.E.	803.000,00	1.635.869,44	203,72%
<b>2.</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>250.000,00</b>	<b>584.783,44</b>	<b>233,91%</b>
	290.00-I.C.I.O.	250.000,00	584.783,44	233,91%
<b>3.</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>3.401.746,00</b>	<b>3.573.606,34</b>	<b>105,05%</b>
	302.00-TASA REC.Y TRAT.RESIDUOS	1.300.000,00	1.350.535,26	103,89%
	309.00-TASA SERVICIO CEMENTERIO	100.000,00	88.601,67	88,60%
	312-TASAS SERVICIOS EDUCATIVOS	28.030,00	25.770,60	91,94%
	313-TASAS SERVICIOS DEPORTIVOS	303.621,00	297.986,71	98,14%
	319-OTRAS TASAS SERV. PREFERENTES	89.600,00	52.918,37	59,06%
	32-TASAS ACTIVIDAD. ADMINISTRATIVAS	84.395,00	144.264,20	170,94%
	33-TASAS DOMINIO PUBLICO LOCAL	1.069.000,00	1.026.285,12	96,00%
	34-PRECIOS PÚBLICOS	0,00	0,00	#iDIV/0!
	360-VENTAS DE SUBPRODUCT. Y RESID.	69.900,00	62.871,01	89,94%
	38-REINTEGROS	0,00	21.969,61	#iDIV/0!
	391-MULTAS	186.000,00	199.204,19	107,10%
	392-RECARGOS	100.000,00	159.914,13	159,91%
	393-INTERESES DE DEMORA	50.000,00	176.671,44	353,34%
	396-CUOTAS URBANIZACION	0,00	-70.213,18	#iDIV/0!
	397-CANON APROVECHAMIENTO URBAN.	0,00	9.000,00	#iDIV/0!
	398-INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	10.000,00	15.746,51	157,47%
	399-OTROS INGRESOS	11.200,00	12.080,70	107,86%
<b>4.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.739.849,86</b>	<b>6.111.448,07</b>	<b>128,94%</b>
	42-TRANSF. ESTADO	4.261.143,05	5.230.878,32	122,76%
	45-TRANSF.GENERALITAT	384.539,32	749.853,96	195,00%
	46-TRANSF.ENTIDADES LOCALES	69.400,49	105.948,79	152,66%
	470-TRANSF. DE EMPRESAS PRIVADAS	24.767,00	24.767,00	100,00%



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

<b>5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>16.000,00</b>	<b>37.877,55</b>	<b>236,73%</b>
<b>A) INGRESOS CORRIENTES (1 a 5)</b>	<b>20.099.995,86</b>	<b>24.102.074,72</b>	<b>119,91%</b>
<b>6. ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>	<b>34.888,22</b>	<b>34.888,22</b>	<b>100,00%</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>83.000,00</b>	<b>622.182,89</b>	<b>749,62%</b>
72-TRANSF. ESTADO	0,00	0,00	#iDIV/0!
75-TRANSF. GENERALITAT	0,00	306.165,99	#iDIV/0!
761-TRANSF. DIPUTACION	83.000,00	316.016,90	380,74%
<b>B) INGRESOS DE CAPITAL (6+7)</b>	<b>117.888,22</b>	<b>657.071,11</b>	<b>557,37%</b>
<b>C) INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>20.217.884,08</b>	<b>24.759.145,83</b>	<b>122,46%</b>
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS-RTE.TESOR.</b>	<b>3.392.800,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.872.993,85</b>	<b>3.100.000,00</b>	<b>63,62%</b>
<b>D) INGRESOS FINANCIEROS (8+9)</b>	<b>8.265.794,01</b>	<b>3.100.000,00</b>	<b>37,50%</b>
<b>TOTAL INGRESOS (C+D)</b>	<b>28.483.678,09</b>	<b>27.859.145,83</b>	<b>97,81%</b>

En este apartado de la ejecución de los ingresos, es de justicia hacer una mención especial a la labor llevada a cabo por los departamentos de GESTIÓN TRIBUTARIA y RECAUDACIÓN, así como a labor de la empresa colaboradora en la gestión de la recaudación ejecutiva e inspección tributaria.

Seguidamente se da cuenta del peso que hasta la fecha tiene cada ingreso al total de ingresos de la entidad.

<b>EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
CAP.	DENOMINACION	D.R.NETOS	%S/TOT.
<b>1.</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>13.794.359,32</b>	<b>49,51%</b>
	112.00-I.B.I. RUSTICA	55.294,42	0,20%
	113.00-I.B.I. URBANA	9.425.500,82	33,83%
	115.00-I.V.T.M. (VEHICULOS)	1.726.891,26	6,20%
	116.00-I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS)	950.803,38	3,41%
	130-I.A.E.	1.635.869,44	5,87%
<b>2.</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>584.783,44</b>	<b>2,10%</b>
	290.00-I.C.I.O.	584.783,44	2,10%
<b>3.</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>3.573.606,34</b>	<b>12,83%</b>
	302.00-TASA REC.Y TRAT.RESIDUOS	1.350.535,26	4,85%
	309.00-TASA SERVICIO CEMENTERIO	88.601,67	0,32%
	312-TASAS SERVICIOS EDUCATIVOS	25.770,60	0,09%
	313-TASAS SERVICIOS DEPORTIVOS	297.986,71	1,07%
	319-OTRAS TASAS SERV. PREFERENTES	52.918,37	0,19%
	32-TASAS ACTIVIDAD. ADMINISTRATIVAS	144.264,20	0,52%
	33-TASAS DOMINIO PUBLICO LOCAL	1.026.285,12	3,68%
	34-PRECIOS PUBLICOS	0,00	0,00%
	360-VENTAS DE SUBPRODUCT. Y RESID.	62.871,01	0,23%



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

	38-REINTEGROS	21.969,61	0,08%
	391-MULTAS	199.204,19	0,72%
	392-RECARGOS	159.914,13	0,57%
	393-INTERESES DE DEMORA	176.671,44	0,63%
	396-CUOTAS URBANIZACION	-70.213,18	-0,25%
	397-CANON APROVECHAMIENTO URBAN.	9.000,00	0,03%
	398-INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	15.746,51	0,06%
	399-OTROS INGRESOS	12.080,70	0,04%
<b>4.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.111.448,07</b>	<b>21,94%</b>
	42-TRANSF. ESTADO	5.230.878,32	18,78%
	45-TRANSF.GENERALITAT	749.853,96	2,69%
	46-TRANSF.ENTIDADES LOCALES	105.948,79	0,38%
	470-TRANSF. DE EMPRESAS PRIVADAS	24.767,00	0,09%
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>37.877,55</b>	<b>0,14%</b>
	<b>A) INGRESOS CORRIENTES (1 a 5)</b>	<b>24.102.074,72</b>	<b>86,51%</b>
<b>6.</b>	<b>ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>	<b>34.888,22</b>	<b>0,13%</b>
<b>7.</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>622.182,89</b>	<b>2,23%</b>
	72-TRANSF. ESTADO	0,00	0,00%
	75-TRANSF. GENERALITAT	306.165,99	1,10%
	761-TRANSF. DIPUTACION	316.016,90	1,13%
	<b>B) INGRESOS DE CAPITAL (6+7)</b>	<b>657.071,11</b>	<b>2,36%</b>
	<b>C) INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>24.759.145,83</b>	<b>88,87%</b>
<b>8.</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS-RTE.TESOR.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>9.</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.100.000,00</b>	<b>11,13%</b>
	<b>D) INGRESOS FINANCIEROS (8+9)</b>	<b>3.100.000,00</b>	<b>11,13%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS (C+D)</b>	<b>27.859.145,83</b>	<b>100,00%</b>

## D) CUENTA ECONÓMICA

Poniendo en común los ingresos y gastos, y organizándolos adecuadamente podemos analizar con mayor profundidad la ejecución presupuestaria municipal.

Ello se lleva a cabo en la siguiente cuenta:

CUENTA ECONOMICA	A 31/12/2013
IMPUESTOS DIRECTOS	13.794.359,32 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	584.783,44 €
TASAS Y OTROS ING.(MENOS ING. URB. CAP.3)	3.494.393,16 €
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.111.448,07 €
INGRESOS PATRIMONIALES	37.877,55 €
<b>(1) TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>24.022.861,54 €</b>



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

GASTOS DE PERSONAL	7.204.928,99 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.448.680,46 €
GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	963.712,64 €
<b>(2) TOTAL GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS</b>	<b>14.617.322,09 €</b>
<b>(3) AHORRO BRUTO (1 - 2)</b>	<b>9.405.539,45 €</b>
GASTOS FINANCIEROS	899.667,66 €
AMORTIZACION PASIVOS FINANCIEROS	845.592,78 €
<b>(4) TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.745.260,44 €</b>
<b>(5) AHORRO NETO (3 - 4)</b>	<b>7.660.279,01 €</b>
INGRESOS URBANISTICOS CAPITULO 3	-61.213,18 €
ENAJENACION INVERSIONES REALES	34.888,22 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	622.182,89 €
<b>(6) TOTAL INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>595.857,93 €</b>
<b>(7) AUTOFINANCIACION (5 + 6)</b>	<b>8.256.136,94 €</b>
INVERSIONES REALES	7.940.627,03 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
<b>(8) TOTAL GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>7.940.627,03 €</b>
<b>(9) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (7 - 8)</b>	<b>315.509,91 €</b>
VARIACION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS (PRESTAMOS)	3.100.000,00 €
<b>(12) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.100.000,00 €</b>
<b>(13) RESULTADO ECONOMICO OP. PPTARIAS. (9 + 12)</b>	<b>3.415.509,91 €</b>

La cifra más relevante de la cuenta económica es la del ahorro neto.

En el ejercicio 2013 el Ayuntamiento de Almazora presenta, por operaciones ordinarias, un superávit económico de **7.660.279,01** euros.

## E) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PAGOS

La ejecución de los pagos en el primer semestre del ejercicio ha sido la siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PAGOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
CAP.	DENOMINACION	OBLIG.REC.	OBLIG.PAG.	% PAG.
1.	GASTOS DE PERSONAL	7.204.928,99 €	7.196.186,57 €	99,88%
2.	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	6.448.680,46 €	5.747.929,64 €	89,13%
3.	GASTOS FINANCIEROS	899.667,66 €	899.540,75 €	99,99%
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	963.712,64 €	903.733,94 €	93,78%
	<b>A) GASTOS CORRIENTES (1+2+3+4)</b>	<b>15.516.989,75 €</b>	<b>14.747.390,90 €</b>	<b>95,04%</b>
6.	INVERSIONES REALES	7.940.627,03 €	7.938.764,06 €	99,98%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
	<b>B) GASTOS DE CAPITAL (6+7)</b>	<b>7.940.627,03 €</b>	<b>7.938.764,06 €</b>	<b>99,98%</b>



**AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

	<b>C) GASTOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	23.457.616,78 €	22.686.154,96 €	96,71%
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
9.	PASIVOS FINANCIEROS	845.592,78 €	845.592,78 €	100,00%
	<b>D) GASTOS FINANCIEROS (8+9)</b>	845.592,78 €	845.592,78 €	100,00%
	<b>TOTAL PAGOS (C+D)</b>	24.303.209,56 €	23.531.747,74 €	96,83%

La eficacia en los pagos de las obligaciones reconocidas en el ejercicio se acerca al 100%.

**F) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS COBROS**

La contabilidad municipal refleja la siguiente ejecución de los cobros en el ejercicio:

<b>ESTADO DE EJECUCION DE LOS COBROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>				
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>D.R.NETOS</b>	<b>COBROS NETOS</b>	<b>% COBR.</b>
		<b>13.794.359,32</b>	<b>10.925.595,55</b>	
		<b>€</b>	<b>€</b>	<b>79,20%</b>
<b>1.</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>			
	112.00-I.B.I. RUSTICA	55.294,42 €	51.277,43 €	92,74%
	113.00-I.B.I. URBANA	9.425.500,82 €	7.393.589,95 €	78,44%
	115.00-I.V.T.M. (VEHICULOS)	1.726.891,26 €	1.396.664,65 €	80,88%
	116.00-PLUSVALIAS	950.803,38 €	538.192,01 €	56,60%
	130.00-I.A.E.	1.635.869,44 €	1.545.871,51 €	94,50%
<b>2.</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>584.783,44 €</b>	<b>347.081,03 €</b>	<b>59,35%</b>
	290.00-I.C.I.O.	584.783,44 €	347.081,03 €	59,35%
<b>3.</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>3.573.606,34 €</b>	<b>3.226.308,03 €</b>	<b>90,28%</b>
	302.00-TASA REC. Y TRAT. RESIDUOS	1.350.535,26 €	1.172.935,04 €	86,85%
	309.00-TASA SERVICIO CEMENTERIO	88.601,67 €	88.601,67 €	100,00%
	312-TASAS SERVICIOS EDUCATIVOS	25.770,60 €	20.022,00 €	77,69%
	313-TASAS SERVICIOS DEPORTIVOS	297.986,71 €	297.986,71 €	100,00%
	319-OTRAS TASAS SERV. PREFERENTES	52.918,37 €	46.338,97 €	87,57%
	32-TASAS ACTIVIDAD. ADMINISTRATIVAS	144.264,20 €	144.264,20 €	100,00%
	33-TASAS DOMINIO PUBLICO LOCAL	1.026.285,12 €	928.278,94 €	90,45%
	34- PRECIOS PÚBLICOS	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
	360-VENTAS DE SUBPRODUCT.Y RESID.	62.871,01 €	55.511,44 €	88,29%
	38-REINTEGROS	21.969,61 €	21.969,61 €	100,00%
	391-MULTAS	199.204,19 €	159.364,54 €	80,00%
	392-RECARGOS	159.914,13 €	159.914,13 €	100,00%
	393-INTERESES DE DEMORA	176.671,44 €	173.506,75 €	98,21%
	396-CUOTAS DE URBANIZACIÓN	-70.213,18 €	-70.213,18 €	100,00%
	397-CANON APROVECHAMIENTO URBAN.	9.000,00 €	0,00 €	0,00%
	398-INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	15.746,51 €	15.746,51 €	100,00%
	399-OTROS INGRESOS	12.080,70 €	12.080,70 €	100,00%
<b>4.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.111.448,07 €</b>	<b>6.111.448,07 €</b>	<b>100,00%</b>
	42- TRASF. ESTADO	5.230.878,32 €	5.230.878,32 €	100,00%
	45-TRANSF. GENERALITAT	749.853,96 €	749.853,96 €	100,00%



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

	46-TRANSF. DIPUTACION PROVINCIAL	105.948,79 €	105.948,79 €	100,00%
	470-APORTACIONES VOLUNTARIAS	24.767,00 €	24.767,00 €	100,00%
<b>5.</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>37.877,55 €</b>	<b>25.996,42 €</b>	<b>68,63%</b>
	<b>A) INGRESOS CORRIENTES (1 a 5)</b>	<b>24.102.074,72 €</b>	<b>20.636.429,10 €</b>	<b>85,62%</b>
<b>6.</b>	<b>ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>	<b>34.888,22 €</b>	<b>34.888,22 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>7.</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>622.182,89 €</b>	<b>622.182,89 €</b>	<b>100,00%</b>
	72-TRANSF. ESTADO	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
	75-TRANSF. GENERALITAT	306.165,99 €	306.165,99 €	100,00%
	761-TRANSF. DIPUTACION	316.016,90 €	316.016,90 €	100,00%
	<b>B) INGRESOS DE CAPITAL (6+7)</b>	<b>657.071,11 €</b>	<b>657.071,11 €</b>	<b>100,00%</b>
	<b>C) INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>24.759.145,83 €</b>	<b>21.293.500,21 €</b>	<b>86,00%</b>
<b>8.</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>#iDIV/0!</b>
<b>9.</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.100.000,00 €</b>	<b>3.100.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>
	<b>D) INGRESOS FINANCIEROS (8+9)</b>	<b>3.100.000,00 €</b>	<b>3.100.000,00 €</b>	<b>100,00%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS COBRADOS (C+D)</b>	<b>27.859.145,83 €</b>	<b>24.393.500,21 €</b>	<b>87,56%</b>

## G) CUENTA FINANCIERA

CUENTA FINANCIERA	A 31/12/2013
COBROS IMPUESTOS DIRECTOS	10.925.595,55 €
COBROS IMPUESTOS INDIRECTOS	347.081,03 €
COBROS TASAS Y OTROS ING.(MENOS ING. URB. CAP.3)	3.226.308,03 €
COBROS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.111.448,07 €
COBROS POR INGRESOS PATRIMONIALES	25.996,42 €
<b>(1) TOTAL COBROS POR INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20.636.429,10 €</b>
PAGOS GASTOS DE PERSONAL	7.196.186,57 €
PAGOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.747.929,64 €
PAGOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	903.733,94 €
<b>(2) TOTAL PAGOS POR GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS</b>	<b>13.847.850,15 €</b>
<b>(3) AHORRO BRUTO DE TESORERIA PPTO. CORRIENTE (1 - 2)</b>	<b>6.788.578,95 €</b>
PAGOS POR GASTOS FINANCIEROS	899.540,75 €
AMORTIZACION PASIVOS FINANCIEROS	845.592,78 €
<b>(4) TOTAL PAGOS POR GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.745.133,53 €</b>
<b>(5) AHORRO NETO DE TESORERIA PPTO. CORRIENTE (3 - 4)</b>	<b>5.043.445,42 €</b>
COBROS POR INGRESOS URBANISTICOS CAPITULO 3	0,00 €
COBROS ENAJENACION INVERSIONES REALES	34.888,22 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL COBRADAS	622.182,89 €
<b>(6) TOTAL COBROS POR INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>657.071,11 €</b>
PAGOS POR INVERSIONES REALES	7.938.764,06 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PAGADAS	0,00 €



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

<b>(7) TOTAL PAGOS POR GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>7.938.764,06 €</b>
<b>(8) RTDO. DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS (6 + 7)</b>	<b>-7.281.692,95 €</b>
VARIACION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS (PTMOS. INGRESADOS EN CTA.)	3.100.000,00 €
<b>(9) COBROS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.100.000,00 €</b>
<b>(10) SALDO NETO DE TESORERIA POR PPTO. CORRIENTE (5 + 8 + 9)</b>	<b>861.752,47 €</b>

La magnitud a la que se ha de prestar especial atención es la del ahorro neto de tesorería, ya que nos indica el resultado de la tesorería por operaciones ordinarias.

## H) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

La segunda magnitud que, de acuerdo con el artículo 92.3 del Real Decreto 500/1990, debe obtenerse como consecuencia de la liquidación del Presupuesto, es el Resultado Presupuestario.

El Resultado Presupuestario se define en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, que establece que *el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo*. Por tanto, el Resultado Presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos, y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas, ajustándose conforme dispone la normativa presupuestaria.

El resultado Presupuestario es una magnitud que representa en qué medida los recursos presupuestarios totales obtenidos en el ejercicio (derechos reconocidos netos) han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios totales del ejercicio (obligaciones reconocidas netas).

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
<b>1. TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS +</b>	<b>27.859.145,83 €</b>
<b>2. TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS -</b>	<b>24.303.209,56 €</b>
<b>3. RESULTADO PRESUPUESTARIO "BRUTO" (1 - 2)</b>	<b>3.555.936,27 €</b>
<b>+ ó - AJUSTES:</b>	
<b>a) DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS -</b>	<b>1.238.288,41 €</b>
<b>b) DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS +</b>	<b>503.512,73 €</b>
<b>c) GTOS FINANCIADOS CON REMANENTE TESORERIA PARA GTOS GENERALES+</b>	<b>3.042.108,73 €</b>
<b>4. RESULTADO PRESUPUESTARIO NETO O AJUSTADO</b>	<b>5.863.269,32 €</b>

## I) REMANENTE DE TESORERÍA.

La última magnitud que, en aplicación del artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, se determina como consecuencia de la liquidación del Presupuesto, es el Remanente de Tesorería.

El concepto de Remanente de Tesorería se recoge en el artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece: *Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, configuran el Remanente de Tesorería de la entidad local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en*



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

*cuenta los posibles ingresos afectados, y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*

Por tanto:

REMANENTE DE TESORERIA = DERECHOS PENDIENTES DE COBRO + FONDOS LIQUIDOS – OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (regla 83.2 de la Instrucción de Contabilidad Local).

Todos ellos a 31 de diciembre (regla 81 de la Instrucción de Contabilidad Local).

*El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido (regla 83.3 de la Instrucción de Contabilidad Local).*

El Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Almazora a 31 de diciembre de 2.013 deducido de la contabilidad municipal, y su comparación con el ejercicio anterior, es el siguiente:

<b>ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA</b>	2013	2012	% VAR.
CONCEPTO	IMPORTE		
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	13.585.632,09 €	13.381.298,24 €	1,53%
FONDOS LIQUIDOS EN TESORERIA	3.170.578,56 €	1.045.328,18 €	203,31%
FONDOS LIQUIDOS + DEUDORES	16.756.210,65 €	14.426.626,42 €	16,15%
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.849.525,12 €	2.376.204,99 €	-22,16%
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	14.906.685,53 €	12.050.421,43 €	23,70%
DOTACION DEUDORES DE DUDOSO COBRO	9.660.455,93 €	8.246.606,21 €	17,14%
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	424.085,05 €	761.706,49 €	-44,32%
REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	4.822.144,55 €	3.042.108,73 €	58,51%

## 1.2. EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

### A) ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE LOS PAGOS

<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			
SALDO INICIAL	RECTIF.	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES
1.619.806,49 €	29.351,35 €	1.568.386,32 €	22.068,82 €

### B) ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE LOS COBROS

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>					
SALDO INICIAL	RECTIF.	ANULACIONES	PRESCRIP.	RECAUDACIÓN	PENDIENTE
13.274.903,05 €	1.805,16 €	1.153.613,55 €	0,00 €	1.905.666,23 €	10.213.818,11 €





**AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

**C) SALDO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

<b>SALDO DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	
TOTAL PAGOS	1.568.386,32 €
TOTAL COBROS	1.905.666,23 €
<b>SALDO</b>	<b>337.279,91 €</b>

**2. ESTADO DE TESORERÍA**

<b>AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA</b>	
<b>ESTADO DE TESORERIA</b>	
	<b>A 31/12/2013</b>
<b>(A) EXISTENCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2.012</b>	<b>1.045.328,18 €</b>
<b>(B) PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>826.864,25 €</b>
<b>(B.1.) TOTAL COBROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>24.358.611,99 €</b>
COBRO IMPUESTOS DIRECTOS	10.925.595,55 €
COBRO IMPUESTOS INDIRECTOS	347.081,03 €
COBRO TASAS Y OTROS ING.(MENOS ING. URB. CAP.3)	3.226.308,03 €
COBROS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.111.448,07 €
COBROS POR INGRESOS PATRIMONIALES	25.996,42 €
<b>(B.1.1.) COBROS POR INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20.636.429,10 €</b>
COBROS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
COBROS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	622.182,89 €
<b>(B.1.2.) COBROS POR INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>622.182,89 €</b>
COBROS POR VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
COBROS POR PASIVOS FINANCIEROS	3.100.000,00 €
<b>(B.1.3.) COBROS POR INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>3.100.000,00 €</b>
<b>(B.2.) TOTAL PAGOS DE PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>23.531.747,74 €</b>
PAGOS GASTOS DE PERSONAL	7.196.186,57 €
PAGOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.747.929,64 €
PAGOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	903.733,94 €
<b>(B.2.1.) PAGOS POR GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS</b>	<b>13.847.850,15 €</b>
PAGOS POR INVERSIONES REALES	7.938.764,06 €
PAGOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
<b>(B.2.2.) PAGOS POR GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>7.938.764,06 €</b>
PAGOS POR GASTOS FINANCIEROS	899.540,75 €
PAGOS POR COMPRAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PAGOS POR AMORTIZACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	845.592,78 €
<b>(B.2.3.) TOTAL PAGOS POR GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.745.133,53 €</b>
<b>(C) PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>337.279,91 €</b>



# AJUNTAMENT

d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

<b>(C.1.) TOTAL COBROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>1.905.666,23 €</b>
<b>(C.2.) TOTAL PAGOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>1.568.386,32 €</b>
<b>(D) REINTEGROS DE PAGOS</b>	<b>56.857,83 €</b>
<b>(E) SALDO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	<b>904.248,39 €</b>
<b>(F) EXISTENCIAS A 31 DE DICIEMBRE (A+B+C+D+E)</b>	<b>3.170.578,56 €</b>

### 3. RESOLUCIONES Y ACUERDOS CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

En el ejercicio se han adoptado 65 resoluciones contrarias a los reparos de la Intervención Municipal. El detalle figura en el anexo al presente informe.

### 4. REGISTRO MUNICIPAL

Por entender que es información relevante, se exponen a continuación las entradas y salidas del registro general del Ayuntamiento de Almazora en el ejercicio 2013:

A) ANOTACIONES EN EL LIBRO GENERAL DE ENTRADA ENTRE EL 01/01/2013 Y EL 31/12/2013

<b>Destinatario</b>	<b>Total anotaciones</b>
AREA ECONÓMICA	8177
SERVICIOS SOCIALES	3260
ESTADISTICA	2683
URBANISMO	1490
POLICIA	828
PERSONAL TECNICO	552
ACTIVIDADES	474
PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	332
SECRETARIA	310
ALCALDIA	307
ATENEJO JOVE	294
CENSO CANINO	261
CONCEJALIAS	221
EDUCACIÓN	217
CEMENTERIO	171
PERSONAL RESPONSABILIDAD	161
CULTURA	161



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

MEDIO AMBIENTE	130
SERVICIOS AGRARIOS	108
SERVEI ESPORTIU MUNICIPAL	85
SANCIONES	74
SMML	62
SOSTENIBILITAT	31
PERSONAL GESTION	20
INGENIERIA INDUSTRIAL	13
BIBLIOTECA	2
INFORMATICA	2
RESIDENCIA 3ª EDAD	1
PERSONAL NOMINAS	1
MUSEO	1

B) ANOTACIONES EN EL LIBRO GENERAL DE SALIDA ENTRE EL 01/01/2013 Y EL 31/12/2013

<b>Destinatario</b>	<b>Total anotaciones</b>
ÁREA ECONÓMICA	2844
ESTADISTICA	2015
URBANISMO	1980
SERVICIOS SOCIALES	1960
POLICIA	937
ACTIVIDADES	634
SECRETARIA	569
SERVICIO INFORMACION AL CIUDADANO	487
SANCIONES	428
PERSONAL RESPONSABILIDAD	245
EDUCACIÓN	125
PERSONAL	122
ALCALDIA	110
CENSO CANINO	72
PERSONAL TECNICO	47
SERVEI ESPORTIU MUNICIPAL	46
PERSONAL NOMINAS	28
SOSTENIBILITAT	13
PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	9
CONCEJALIAS	8
SERVICIOS AGRARIOS	6



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es


ATENEO JOVE	4
CEMENTERIO	4
OTROS	2
INFORMATICA	2
MUSEO	2
CULTURA	1
SMML	1
REGISTRO	1

## **TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

De acuerdo con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención. Una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto, ha de dársele el siguiente curso:

- De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículo 193.4 TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1.990).
- Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma (artículo 193.5 TRLRHL y 91 del Real Decreto 500/1.990).

El interventor

	26/02/2014
---	------------

Antonio Losilla Pallarés



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

## INFORME DE LA INTERVENCION Y LA TESORERIA MUNICIPAL EN RELACION A LA DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE DUDOSO COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.013

**PRIMERO.-** El artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que *la cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y **minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.***

**SEGUNDO.-** La Base 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que *la Intervención y Tesorería municipales establecerán la dotación a la provisión por insolvencias de aquellos derechos de cobro respecto de los cuales estime pertinente una dotación individualizada. Para el resto de derechos, establecerán el sistema que entiendan adecuado para su consideración como de difícil recaudación, y realizar una dotación global de los mismos.*

**TERCERO.-** Se considera la antigüedad de los derechos pendientes de cobro el elemento esencial para la calificación de las deudas en función de su dificultad de recaudación, por lo que se estima procedente el establecimiento de un porcentaje de dotación para insolvencias en función de la antigüedad de las mismas, de conformidad con el siguiente detalle:


EJERCICIO	IMPORTE DEUDOR	DOTACION	IMPORTE DOTACION
1995	465,77	100,00%	465,77
1996	2,55	100,00%	2,55
1997	14.901,45	100,00%	14.901,45
1998	1.946,23	100,00%	1.946,23
1999	652,83	100,00%	652,83
2000	470,33	100,00%	470,33
2001	1.322,73	100,00%	1.322,73
2002	7.886,79	100,00%	7.886,79
2003	34.837,67	100,00%	34.837,67
2004	147.645,88	100,00%	147.645,88
2005	29.820,31	100,00%	29.820,31
2006	124.643,83	100,00%	124.643,83
2007	133.338,96	100,00%	133.338,96
2008	734.146,58	100,00%	734.146,58
2009	1.873.492,60	100,00%	1.873.492,60
2010	1.405.358,88	100,00%	1.405.358,88
2011	2.293.660,06	90,00%	2.064.294,05
2012	3.409.224,66	60,00%	2.045.534,80
2013	3.465.645,62	30,00%	1.039.693,69
<b>TOTALES</b>	<b>13.679.463,73</b>		<b>9.660.455,93</b>

El interventor

  
26/02/2014

Antonio Losilla Pallarés

La tesorera

  
26/02/2014

Isabel Vela Vela



**AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL  
AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA  
EN RELACIÓN AL  
SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE  
CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO**

**PRIMERO.-** En fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, se aprueba el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**SEGUNDO.-** En fecha 9 de marzo de dos mil doce se aprueba el Real Decreto-ley 7/2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

**TERCERO.-** En fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Pleno del Ayuntamiento de Almazora acuerda:

*"**PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE AJUSTE elaborado por el Ayuntamiento de Almazora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

***SEGUNDO.-** Remitir el Plan de ajuste al día siguiente de su aprobación por el pleno, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica."*

**CUARTO.-** En fecha dieciocho de mayo de dos mil doce se concertó operación de préstamo prevista en el Real Decreto-ley 7/2012, por importe de dos millones ciento cinco mil ochocientos treinta y seis euros con tres céntimos (2,105.836'03 €), de las cuales dos millones cuarenta y cinco mil veintitrés euros con veintidós céntimos (2,045.023'22 €) corresponden a facturas del Ayuntamiento de Almazora, y sesenta mil ochocientos doce euros con ochenta y un céntimos (60.812'81 €) corresponden a facturas de la Residencia Municipal de la Tercer Edat d'Almassora, sociedad anónima.

**QUINTO.-** El cuyo artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, dispone que *con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero; añadiendo que del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

**SEXTO.-** Los resultados del Ayuntamiento de Almazora para el ejercicio dos mil doce previstos en el plan de ajuste y los resultados realmente obtenidos en dicho ejercicio, así como su comparación, se reflejan en la CUENTA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO, y son los siguientes:

<b>AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA</b>	<b>PLAN AJUSTE</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
<b>CUENTA ECONOMICA</b>	<b>2013 (A)</b>	<b>2013 (B)</b>	<b>(B-A)</b>
IMPUESTOS DIRECTOS	13.410.139,50 €	13.794.359,32 €	384.219,82 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	242.050,00 €	584.783,44 €	342.733,44 €
TASAS Y OTROS ING.(MENOS ING. URB. CAP.3)	3.803.121,46 €	3.494.393,16 €	-308.728,30 €
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.174.225,12 €	6.111.448,07 €	1.937.222,95 €
INGRESOS PATRIMONIALES	63.860,00 €	37.877,55 €	-25.982,45 €
<b>(1) TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>21.693.396,08 €</b>	<b>24.022.861,54 €</b>	<b>2.329.465,46 €</b>
GASTOS DE PERSONAL	7.821.844,69 €	7.204.928,99 €	-616.915,70 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.282.865,61 €	6.448.680,46 €	-834.185,15 €
GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.209.631,80 €	963.712,64 €	-245.919,16 €
<b>(2) TOTAL GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS</b>	<b>16.314.342,10 €</b>	<b>14.617.322,09 €</b>	<b>-1.697.020,01 €</b>
<b>(3) AHORRO BRUTO (1 - 2)</b>	<b>5.379.053,98 €</b>	<b>9.405.539,45 €</b>	<b>4.026.485,47 €</b>
GASTOS FINANCIEROS	786.333,51 €	899.667,66 €	113.334,15 €
AMORTIZACION PASIVOS FINANCIEROS	1.276.914,90 €	845.592,78 €	-431.322,12 €
<b>(4) TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.063.248,41 €</b>	<b>1.745.260,44 €</b>	<b>-317.987,97 €</b>
<b>(5) AHORRO NETO (3 - 4)</b>	<b>3.315.805,57 €</b>	<b>7.660.279,01 €</b>	<b>4.344.473,44 €</b>
INGRESOS URBANISTICOS CAPITULO 3	0,00 €	-61.213,18 €	-61.213,18 €
ENAJENACION INVERSIONES REALES Y REINT.EJ.CER.INV.	0,00 €	34.888,22 €	34.888,22 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	622.182,89 €	622.182,89 €
<b>(6) TOTAL INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>595.857,93 €</b>	<b>595.857,93 €</b>
<b>(7) AUTOFINANCIACION (5 + 6)</b>	<b>3.315.805,57 €</b>	<b>8.256.136,94 €</b>	<b>4.940.331,37 €</b>
INVERSIONES REALES	468.587,35 €	7.940.627,03 €	7.472.039,68 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>(8) TOTAL GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>468.587,35 €</b>	<b>7.940.627,03 €</b>	<b>7.472.039,68 €</b>
<b>(9) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (7-8)</b>	<b>2.847.218,22 €</b>	<b>315.509,91 €</b>	<b>-2.531.708,31 €</b>
(10) AJUSTES S.E.C.	2.801.613,61 €	1.494.074,61 €	-1.307.539,00 €
<b>(11) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (9 - 10)</b>	<b>45.604,62 €</b>	<b>-1.178.564,70 €</b>	<b>-1.224.169,32 €</b>



**AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

## **CONCLUSIÓN**


**En el ejercicio dos mil trece el Ayuntamiento de Almazora incumple con las previsiones del PLAN DE AJUSTE** aprobado por el Ayuntamiento de Almazora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 10-Obligaciones de información de Entidades Locales del Real Decreto-Ley 7/2012, "*Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el [artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#).*

...

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local."*

El interventor

	26/02/2014
---	------------

Antonio Losilla Pallarés





# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

## **INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIPAL DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA PARA EL EJERCICIO 2.013**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, *la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

### **1. REFERENCIAS NORMATIVAS**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

### **2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que **las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.**

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, y tal como interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

#### **AJUSTES:**

##### **A) INGRESOS**

- Se aplica el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados).



**AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

<b>CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2013</b>						
CAP.	DENOMINACION	DCHOS. REC.	REC.EJ.CTE	REC.EJ.CERR.	TOTAL REC.	AJUSTE
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	<b>13.794.359,32</b>	10.925.595,55	1.625.612,62	<b>12.551.208,17</b>	-1.243.151,15
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	<b>584.783,44</b>	347.081,03	40.194,54	<b>387.275,57</b>	-197.507,87
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	<b>3.573.606,34</b>	3.226.308,03	237.583,86	<b>3.463.891,89</b>	-109.714,45
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>6.111.448,07</b>	6.111.448,07	0,00	<b>6.111.448,07</b>	0,00
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	<b>37.877,55</b>	25.996,42	2.275,21	<b>28.271,63</b>	-9.605,92
	<b>A) INGRESOS CORRIENTES (1 a 5)</b>	<b>24.102.074,72</b>	<b>20.636.429,10</b>	<b>1.905.666,23</b>	<b>22.542.095,33</b>	<b>1.559.979,39</b>
6.	ENAJENACION INVERSIONES REALES	<b>34.888,22</b>	34.888,22	0,00	<b>34.888,22</b>	0,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>622.182,89</b>	622.182,89	0,00	<b>622.182,89</b>	0,00
	<b>B) INGRESOS DE CAPITAL (6+7)</b>	<b>657.071,11</b>	<b>657.071,11</b>	<b>0,00</b>	<b>657.071,11</b>	<b>0,00</b>
	<b>C) INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>24.759.145,83</b>	<b>21.293.500,21</b>	<b>1.905.666,23</b>	<b>23.199.166,44</b>	<b>1.559.979,39</b>

- Otro ajuste que cabe realizar, según el formulario de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe reintegrado durante 2013 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los ingresos por este concepto en 2013.

<b>AJUSTE POR DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIONES NEGATIVAS P.I.E. 2008-2009</b>	
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIONES PIE 2008-2009	97.807,44

**B) GASTOS**

- ARRENDAMIENTO FINANCIERO

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas el Presupuesto de Gastos.

**AJUSTE POR OPERACIONES DE LEASING**

VALOR AL CONTADO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	50.153,66
AMORTIZACIONES DE DEUDA EN EL EJERCICIO	18.584,96
<b>AJUSTE</b>	<b>31.568,70</b>

- GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros; mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

## AJUSTE POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (CUENTA 413)

SALDO INICIAL CUENTA 413	21263,92
SALDO FINAL CUENTA 413	<u>21597,88</u>
<b>AJUSTE</b>	<b>333,96</b>

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja **necesidad de financiación**, o lo que es lo mismo, **déficit en términos de estabilidad presupuestaria**, por lo que **la Corporación local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**.

## CÁLCULO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN 2013

TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	24.759.145,83
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	23.457.616,78
<b>RESULTADO NO AJUSTADO (A)</b>	<b>1.301.529,05</b>

## AJUSTES

CRITERIO DE CAJA INGRESOS CAPÍTULO I	-1.243.151,15
CRITERIO DE CAJA INGRESOS CAPÍTULO II	-197.507,87
CRITERIO DE CAJA INGRESOS CAPÍTULO III	-109.714,45
CRITERIO DE CAJA INGRESOS CAPÍTULO V	-9.605,92
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIONES PIE 2008-2009	97.807,44
OPERACIONES DE LEASING	31.568,70
GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	333,96
<b>TOTAL AJUSTES (B)</b>	<b>-1.494.074,61</b>

<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>23.296.973,88</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>23.489.519,44</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (A+B)</b>	<b>-192.545,56</b>

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla de Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

En concreto, el 21 de julio de 2012, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3'8% del PIB) para el periodo 2013-2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2013, 2014 y 2015; esto es, 1'7%, 1'7% y 2%, respectivamente.

Los acuerdos citados fueron aprobados por el Congreso el 24 de julio de 2012, y Senado el 26 de julio de 2012.

En el apartado 2 del citado artículo 12 de la LOEPSF se establece cómo se determina el gasto computable: "Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación."

En la obtención del gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

(+) Empleos (gastos) no financieros.- Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Se parte de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Del capítulo 3 de gastos financieros, únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.

(-) Pagos por transferencias a otras Entidades que integran la Corporación Local.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

## DETERMINACIÓN

### LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO

EMPLEOS NO FINANCIEROS 2012 (EXCEPTO INT. DEUDA)	17.171.098,20
AJUSTES SEC 2012	-1.392,41
GASTO NO FINANCIERO FINANCIADO POR ADMIN. EN 2012	-732.413,00
<b>1. TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS 2012 AJUSTADOS</b>	<b>16.437.292,79</b>

**2. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (1 X 1'7%)** **279.433,98**

**GASTO MÁXIMO ADMISIBLE REGLA DE GASTO (1+2)** **16.716.726,77**

### GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2013

EMPLEOS NO FINANCIEROS 2013 (EXCEPTO INT. DEUDA)	22.557.949,12
AJUSTES SEC	31.902,66
GASTO NO FINANCIERO FINANCIADO POR ADMIN. EN 2013	-482.039,07

**TOTAL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2013** **22.107.812,71**

La diferencia entre el "límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto Computable del ejercicio 2013", es de 5,391.085'94 euros, lo que significa que el Ayuntamiento de Almassora, en el ejercicio 2013, ha excedido en dicho



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

importe su gasto máximo admisible para cumplir con la regla de gasto; y, en esa medida, **el Ayuntamiento de Almazora, en el ejercicio 2013, incumple el objetivo de la regla de gasto.**

## 4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (artículo 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultado de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2013, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados según modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, es el siguiente:

### NIVEL DE DEUDA VIVA

(+) INGRESOS CORRIENTES 2013	24.102.074,72
(-) INGRESOS URBANÍSTICOS	-61.213,18
(-) INGRESOS AFECTADOS	880.569,75
(+) DEVOLUCIONES PIE 2008-2009	97.807,44
<b>1. TOTAL INGRESOS AJUSTADOS</b>	<b>23.258.099,23</b>
<b>2. DEUDA VIVA A 31-12-2013</b>	<b>11.789.183,06</b>
<b>PORCENTAJE CARGA VIVA (2/1)</b>	<b>50,69%</b>

En el mismo sentido, el ahorro neto resultante es el siguiente:

### AHORRO NETO

(+) INGRESOS CORRIENTES 2013	24.102.074,72
(-) INGRESOS URBANÍSTICOS	-61.213,18
(-) INGRESOS AFECTADOS	880.569,75
(+) DEVOLUCIONES PIE 2008-2009	97.807,44
<b>TOTAL INGRESOS AJUSTADOS</b>	<b>23.258.099,23</b>
GASTO CAPÍTULOS I, II Y IV	14.617.322,09
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	31.568,70
OPERACIONES PEND. APLIC. PPTO.	333,96
<b>TOTAL GASTOS AJUSTADOS</b>	<b>14.649.224,75</b>
GASTOS FINANCIADOS CON RTGG	0,00
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	1.817.853,95
<b>TOTAL AHORRO NETO</b>	<b>6.791.020,53</b>



# AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

El Ayuntamiento de Almazora cumple con el límite de deuda establecido a efectos de la sostenibilidad financiera.

## 5. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 21.1 LOEPSF: **En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en un año, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.**

Artículo 19.1 RD 1463/07: **Procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades.**

Artículo 21.2 LOEPSF: *El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

- a. Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b. Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- d. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

Artículo 20 RD 1463/07: *El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

- a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*
- b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.*
- c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores **hasta alcanzar el reequilibrio**.  
*Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.**
- ...*
- d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.*
- e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.*
- f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en **la consecución del reequilibrio**.*



# AJUNTAMENT

d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

Artículo 23.1 LOEPSF: **Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento o se aprueben las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.**

Artículo 23.4 LOEPSF: **Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.**

...

*Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.*

Artículo 26.1 RD 1463/07: *El plan económico-financiero aprobado por el Pleno de la corporación local y, en su caso, por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o el órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, será insertado, a efectos exclusivamente informativos, en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, y en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.*

Artículo 26.2 RD 1463/07: *También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero deberá hallarse a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local y, en su caso, por los órganos competentes de la administración pública que ejerza la tutela financiera de las entidades locales, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.*

## 6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Ayuntamiento de Almazora, en el ejercicio 2013:


**NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC95.

**NO CUMPLE** con la regla de gasto.

**CUMPLE** con el límite de deuda.

Por ello, el Ayuntamiento de Almazora, deberá elaborar, aprobar, remitir y publicitar un Plan Económico-Financiero en los términos establecidos en la normativa indicada en el punto 5 del presente informe.

El interventor

 26/02/2014

Antonio Losilla Pallarés

Resolución: 2014/924

Nº Expediente 000011/2014-INTGEN

D. **Vicente CASANOVA CLARAMONTE**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **ALMASSORA** (Castellón)


Visto el informe de intervención de fecha 10 de abril de 2014 en el que pone de manifiesto la necesidad de incorporar el anexo de la información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculado conforme a las normas del SEC y la necesidad de rectificar el informe de intervención en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto como consecuencia de la incorporación de una serie de ajustes que no se habían tenido en cuenta con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto. Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Rectificar la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2013 aprobada el 27 de febrero de 2014 por resolución de Alcaldía 2014/423, incorporando el anexo sobre el cumplimiento de la LOEPSF y el informe de intervención de fecha 10 de abril de 2014.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.


**TERCERO.-** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2013 a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

El interventor

 10/04/2014

Javier de Miguel Astorga


El secretario

 11/04/2014

Ignacio Martínez Vila

Almassora, a 11 de Abril de 2014

El Alcalde

 11/04/2014

Vicente Casanova Claramonte





**AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

Genérico Intervención  
000011/2014-INTGEN

## **I N F O R M E**

Conforme a lo dispuesto en el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y a lo dispuesto en artículo 15 en la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se emite informe de evaluación del cumplimiento de del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto en relación a la liquidación del presupuesto municipal de 2013

Conforme establece el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El 10 de abril 2014 se ha confeccionado el anexo sobre el cumplimiento de la LOEPSF para su incorporación al expediente de liquidación del presupuesto de 2013. A estos efectos se ha detectado un error en la valoración de los ajustes SEC contemplados en el informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2014 al no recoger el ajuste correspondiente al pago por ejecución de la sentencia en relación al Plan Especial de Reserva de Suelo, al haberse imputados dichos importes en el ejercicio 2013, cuando la firmeza de algunas de las sentencia tuvieron lugar en los ejercicios 2011 y 2012. Por tanto, y tal como recoge el apartado III.4 Casos de decisiones judiciales con efecto retroactivo del Sistema Europeo de Cuentas, " En algunos casos –cuando se crea una nueva situación ( nuevos derechos y obligaciones, por ejemplo)- sólo una decisión judicial que crea la obligación de pagar y especifica los importes exactos que han de pagarse puede resolver el objeto de controversia y conflicto. Por lo tanto, la fecha de la decisión judicial es el momento en que han de registrarse las operaciones." Por tanto procedería aplicar el ajuste SEC minorando el importe de las inversiones cuyo importe se hubiera fijado por sentencia firme.

Los ajustes realizados son:

Capítulo 1 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

Capítulo 3 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

Capítulo 3 de gastos, por los intereses devengados en el ejercicio



AJUNTAMENT  
d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G  
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550  
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051  
www.almassora.es

Genérico Intervención  
000011/2014-INTGEN


Capítulos 4 y 7 de ingresos por las subvenciones reconocidas por el agente financiador y devolución de la PTE 2008 y 2009, así como la liquidación de la PTE del mes de diciembre de 2012 que se contabilizó en enero de 2013.

Capítulo 3 de gastos, por los intereses devengados tanto por el endeudamiento con entidades financieras como por el correspondiente a los intereses devengados asociados al pago de las sentencias referidas.

Además se han contemplados los ajustes ya recogidos en el informe de intervención de 26 de febrero de 2014 relativos a arrendamientos financieros e imputación de la cuenta 413.

Una vez realizados los ajustes anteriores se obtiene una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE 7.518.867,74€**. Además el gasto computable de 2013 no supera el límite de gasto computable de 2012, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

El interventor

	10/04/2014
---	------------

Javier de Miguel Astorga